

CMF sanciona a Clínica Las Condes S.A. por no entregar información sobre dividendos a pagar a los Cuerpos de Bomberos

Se aplicó a la sociedad una multa de UF 50.

30 de septiembre de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo, mediante [Resolución Exenta N° 8791](#), sancionó con una multa de 50 Unidades de Fomento a Clínica Las Condes S.A., por infringir las instrucciones contenidas en los Oficios Circulares N°1891 de 1993 y N°635 de 2010.

De acuerdo con la Ley sobre Sociedades Anónimas, los dividendos y demás beneficios no reclamados por los accionistas dentro del plazo de cinco años desde que se hayan hecho exigibles, pertenecerán a los Cuerpos de Bomberos de Chile.

Según los Oficios Circulares citados, las sociedades anónimas fiscalizadas deberán comunicar a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de caducidad, esto es, que hayan pasado a pertenecer a Bomberos, el monto de los dividendos y otros beneficios no cobrados por los accionistas.

No obstante, Clínica las Condes S.A. no remitió la información correspondiente a los dividendos N° 41, 42 y 43. Esta infracción dificulta que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos pueda conocer oportunamente las cantidades de dinero que podría recibir por estos dividendos.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)